

**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**1. SE RESUELVAN LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS**

**1.1 BILATERALIDAD.**

EL IPN SIEMPRE HA RESPETADO Y RECONOCIDO LA BILATERALIDAD Y LA LEGÍTIMA TITULARIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DEL SNTE-SECCIÓN 11 EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CONCIERNEN AL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO, TAL COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN.

**1.2 ACUERDOS NO CUMPLIDOS.**

EL IPN CONTINUARÁ ATENDIENDO EN TIEMPO Y FORMA LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS DIFERENTES COMISIONES MIXTAS PARITARIAS IPN- SNTE SECCIÓN 11:

**1.2.1 PROMOCIÓN HORIZONTAL.**

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL LLEVÓ A CABO EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022, POR LO QUE CONTINUARÁ CON LOS TRABAJOS QUE CORRESPONDAN.

EL IPN INFORMARÁ A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11, LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE LA SEP Y SHCP REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN DEL RANGO D. ASIMISMO LA ADMINISTRACIÓN SOLICITA SE NOS INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y EL AVANCE QUE ESA SECCIÓN ESTÁ DESARROLLANDO AL RESPECTO.

**1.2.2 INCREMENTO DEL 1%, 2% Y 3% AL PERSONAL NO DOCENTE**

EL IPN APLICÓ EL INCREMENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022, CONFORME A LA POLÍTICA SALARIAL ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**1.2.3 RETIRO DIGNO.**

SE INSTALÓ LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE RETIRO DIGNO, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y DETERMINARÁ LA VIABILIDAD DE ESTE PROGRAMA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CONSIDERANDO LA VOLUNTAD EXPRESA DEL PERSONAL NO DOCENTE.

**2. SALARIAL**

**2.1 INCREMENTO SALARIAL**

EL IPN INCREMENTARÁ EL 4.0% DIRECTO AL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) DEL TABULADOR AUTORIZADO AL 31 DE ENERO DEL 2023, DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023.

ASIMISMO, OTORGARÁ EL INCREMENTO DEL 2.0% DIRECTO AL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) DEL TABULADOR AUTORIZADO AL 31 DE ENERO DE 2023 DE SU PERSONAL NO DOCENTE, POR CONCEPTO DE FORTALECIMIENTO AL SALARIO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**2.2 SALARIO CONVENCIONAL.**

EL IPN CONTINUARÁ CONSIDERANDO COMO SALARIO CONVENCIONAL EL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR.

**2.3 SUBSIDIO FISCAL**

EL IPN SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITAN LAS INSTANCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

**3. LABORAL**

**3.1 PROMOCIÓN VERTICAL**

SE CONTINUARÁ CON LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN MIXTA PARITARIA CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LA VACANCIA RESPECTIVA.

**3.2 SELECCIÓN Y ADMISIÓN.**

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN, CONTINUARÁ SUS TRABAJOS CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IPN, CONFORME A SU VACANCIA.

**4. CONCEPTOS DE FORTALECIMIENTO AL SALARIO**

**4.1 EFICIENCIA EN EL TRABAJO.**

EL IPN CONTINUARÁ PAGANDO EL CONCEPTO DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (ET) PARA EL PERSONAL NO DOCENTE SIN NINGUNA REPERCUSIÓN EN PRESTACIONES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ZONA ECONÓMICA II: \$900.15 MENSUALES  
ZONA ECONÓMICA III: \$105.00 MENSUALES

**4.2 REZONIFICACIÓN**

EL IPN ACATARÁ LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UN PROCESO DE CARÁCTER FEDERAL QUE NO DEPENDE DEL INSTITUTO.

**4.3 BONO EXTRAORDINARIO.**

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE "BONO EXTRAORDINARIO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EL MONTO QUE SE DETERMINE Y EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A PARTIR DE LO QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. CONFORME A LO ACORDADO POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN ÚNICA SALARIAL SEP-SNTE DEL AÑO CORRESPONDIENTE.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**4.4 AUMENTO DE EMERGENCIA.**

EL IPN SE COMPROMETE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DERIVADO DE CUALQUIER INCREMENTO SALARIAL DE EMERGENCIA QUE SE OTORQUE A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL Y QUE SEAN APLICABLES AL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO.

**4.5 ESTÍMULO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO.**

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO SE ENCUENTRA OPERANDO EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DEL AÑO 2020.

**4.6 COMPENSACIÓN NACIONAL ÚNICA.**

CON OFICIO DCH/2377/2023, SE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE, TENIENDO COMO RESPUESTA EL OFICIO 711-3/0042/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN DONDE SEÑALA QUE NO ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE ESTE CONCEPTO (SE ANEXA COPIA DEL OFICIO PARA PRONTA REFERENCIA).

**4.7 DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DESPENSAS DE FIN DE AÑO.**

EL IPN NO CUENTA CON PARTIDA PRESUPUESTAL NI RECURSOS PARA OTORGAR ESTE CONCEPTO.

**4.8 RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD.**

EL IPN OTORGARÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL PERSONAL NO DOCENTE AL CUMPLIR 5, 10, 15, 20, 25, 28 (MUJERES), 30 (HOMBRES), 35 Y 40 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA INSTITUCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SEP, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO EN EL I.P.N.	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
5	8
10	13
15	18
20	23
25	43 Y MEDALLA DE PLATA
28 (MUJERES)	43
30 (HOMBRES)	43
35	45
40	50

**4.9 PRIMA DE ANTIGÜEDAD. (CONCEPTO AA-AZ, LA-LZ Y MA-MZ).**

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE, POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, EL 2.0% ANUAL ACUMULABLE DEL PRIMERO HASTA EL VIGÉSIMO AÑO DE SERVICIO Y EL 2.5% ANUAL ACUMULABLE, A PARTIR DEL VIGÉSIMO PRIMERO EN ADELANTE, HASTA EL RETIRO O BAJA DEL TRABAJADOR.

ESTA PRIMA SE PAGARÁ A PARTIR DEL QUINTO AÑO DE SERVICIO Y SE ACTUALIZARÁ EN LA QUINCENA EN QUE EL PERSONAL NO DOCENTE CUMPLA UN AÑO MÁS DE ANTIGÜEDAD.

**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**4.10 DÍAS ECONÓMICOS.**

EL IPN AUTORIZA EL DISFRUTE DE DOCE DÍAS ECONÓMICOS A SOLICITUD EXPRESA DEL PERSONAL NO DOCENTE, COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR ANUALMENTE EL IMPORTE DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) SI EL TRABAJADOR NO DISFRUTA DE ALGÚN DÍA, SE LE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE 14 DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- B) SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE UNO O MÁS DÍAS, SE LE PAGARÁN LOS DÍAS NO DISFRUTADOS CON PRIMA DE ANTIGÜEDAD, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE UN DÍA DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- C) SI EL TRABAJADOR DISFRUTA LOS DOCE DÍAS, LOS DOS RESTANTES QUEDAN SIN EFECTO.

**4.11 PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.**

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE UNA GRATIFICACIÓN SEMESTRAL POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE, EQUIVALENTE A SEIS DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A) CUANDO EL TRABAJADOR INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA O SUSPENSIONES POR RETARDOS, POR CADA UNA DE ÉSTAS, SE LE DESCOTARÁ EN EL SEMESTRE CORRESPONDIENTE UN DÍA DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE LOS SEIS A QUE TIENE DERECHO.
- B) CUANDO EL TRABAJADOR NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI SUSPENSIONES POR RETARDOS DURANTE LOS DOS SEMESTRES, EL INSTITUTO LE OTORGARÁ UNA GRATIFICACIÓN ADICIONAL, EQUIVALENTE A OCHO DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL PAGO DE ESTE ESTÍMULO, SE CONSIDERA FALTA DE ASISTENCIA CUANDO LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS NO ASISTAN A SUS LABORES SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

LA GRATIFICACIÓN ADICIONAL SEÑALADA EN EL INCISO B), SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN LABORADO EL AÑO COMPLETO.

**4.12 PAGO DE PENSIÓN (GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN).**

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE COMO PAGO POR PENSIÓN (JUBILACIÓN, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO), EL MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

AÑOS DE SERVICIO EN EL I.P.N.	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
DE 5 A MENOS DE 15	19
DE 15 EN ADELANTE	21

EN EL CASO DE LAS TRABAJADORAS, SE LES PAGARÁ DOS DÍAS MÁS POR CADA AÑO DE SERVICIO LABORADO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN EXCLUYE EL PAGO POR RENUNCIA.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**4.13 PAGO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (RIESGO PROFESIONAL).**

LOS TRABAJADORES QUE OBTENGAN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE EMITIDO POR EL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO POR ÚNICA VEZ AL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DIECISÉIS DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO.
- CUATRO MESES DEL ÚLTIMO SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

**4.14 PAGO POR INVALIDEZ.**

LOS TRABAJADORES QUE DERIVADO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, OBTENGAN CERTIFICADO DE INVALIDEZ DICTAMINADA POR EL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO POR ÚNICA VEZ AL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DIECISÉIS DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO.
- CUATRO MESES DEL ÚLTIMO SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

EN EL CASO DEL PERSONAL NO DOCENTE CON ANTIGÜEDAD LABORAL DE 28 AÑOS MUJERES Y 30 AÑOS HOMBRES, O MÁS DE SERVICIOS, TENDRÁN LA OPCIÓN DE ELEGIR LA ALTERNATIVA QUE MAYOR BENEFICIO LES REPRESENTA, ENTRE LA GRATIFICACIÓN POR PENSIÓN (JUBILACIÓN, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO) Y ESTA PRESTACIÓN (PAGO POR INVALIDEZ).

**4.15 PAGO POR RENUNCIA.**

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE EL MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, COMO PAGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA:

AÑOS DE SERVICIO EN EL I.P.N.	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
DE 5 A MENOS DE 10	12
DE 10 A MENOS DE 15	15
DE 15 EN ADELANTE	18

PARA EFECTOS DEL PAGO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y LEGALMENTE REMUNERADO POR EL IPN, CORRESPONDIENDO A LA UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, CERTIFICAR LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN EXCLUYE EL PAGO DE PENSIÓN.

**4.16 PAGO POR DEFUNCIÓN.**

EL IPN ENTREGARÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, A SUS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AÑOS DE SERVICIO EN EL I.P.N.	MESES DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD
MENOS DE 10 AÑOS	12
DE 10 A MENOS DE 20	13
DE 20 EN ADELANTE	15

**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SOLICITEN UN ANTICIPO DE DICHA CANTIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEPELIO, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE \$60,0000. ESTA CANTIDAD SERÁ DESCONTADA AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN.

EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE HARÁ A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR.

**4.17 BONO DE AYUDA DE TRANSPORTE.**

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE AYUDA PARA TRANSPORTE, CON BASE EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, POR EL MONTO ESTABLECIDO CONFORME A LO ACORDADO POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN ÚNICA SALARIAL SEP-SNTE DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

**4.18 COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO.**

EL IPN PAGARÁ 10 DIAS DE SUELDO BASE TABULAR AL PERSONAL NO DOCENTE, QUE LABORE EL AÑO COMPLETO, Y SEGUIRÁ REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN Y SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO (FA). A PAGARSE EN LA QNA. 23.

**4.19 AGUINALDO.**

EL IPN OTORGARÁ EL AGUINALDO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS POR EL DECRETO QUE, PARA TAL EFECTO, ANUALMENTE EXPIDE EL EJECUTIVO FEDERAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

**4.20 PAGO DE DESPENSA (CONCEPTO 38).**

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE DESPENSA, LA CANTIDAD DE \$1,518.55 (UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 55/100 M.N.) MENSUALES.

**4.21 VALES DE DESPENSA.**

EL IPN SEGUIRÁ OTORGANDO LOS VALES DE DESPENSA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA DICHO EFECTO EMITA LA SHCP.

**5. PRESTACIONES SOCIALES Y PROFESIONALES.**

**5.1 CUIDADO PREVENTIVO PARA LA SALUD DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

EL INSTITUTO CUENTA CON DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE SU COMUNIDAD, MISMA QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ISSSTE.

**5.2 ZONAS INSALUBRES, DE ALTO RIESGO E INFECTOCONTAGIOSAS**

A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, SE HA DADO ATENCIÓN A LA PETICIÓN Y CONTINUARÁ TRABAJANDO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS NECESIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**5.3 LICENCIA Y AYUDA PARA TITULACIÓN.**

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, HASTA SEIS MESES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO Y LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN PROFESIONAL. ADEMÁS, OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ EN CADA OBTENCIÓN DE GRADO, LA CANTIDAD DE \$4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) COMO AYUDA.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN QUE CORRESPONDA. EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO DESCONTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS BENEFICIOS RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN; EL PLAZO MENCIONADO PODRÁ SER AMPLIADO EN AQUELLOS CASOS QUE EL INCUMPLIMIENTO NO SEA IMPUTABLE AL TRABAJADOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

**5.4 ESTÍMULO AL TRABAJADOR POR OBTENCIÓN DE GRADO.**

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE UN ESTÍMULO POR ÚNICA VEZ EN CADA UNO DE LOS CICLOS CONCLUIDOS, DEBIENDO EXHIBIR LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, DICHO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES MONTOS:

GRADO	ESTÍMULO
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 11,000.00
LICENCIATURA	\$ 14,000.00
ESPECIALIZACIÓN	\$ 16,000.00
MAESTRÍA	\$ 24,000.00
DOCTORADO	\$ 28,000.00

SE ENTIENDE POR ESPECIALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POSTERIORES A LA LICENCIATURA, EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS CON RECONOCIMIENTO POR LAS AUTORIDADES OFICIALES EDUCATIVAS Y CON CAPACIDAD DE ACREDITACIÓN DE LA MISMA.

**5.5 PERMISO PARA ESPECIALIZACIÓN.**

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE DE BASE, POR CADA SEIS AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS EN EL IPN, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE HASTA UN AÑO COMO MÁXIMO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO ARTÍSTICO O DE ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS FUNCIONES QUE REALIZA O A LAS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS CON RECONOCIMIENTO POR LAS AUTORIDADES OFICIALES EDUCATIVAS Y CON CAPACIDAD DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN; ASIMISMO, SE OTORGARÁN \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) A QUIENES VAYAN A REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES EN EL EXTRANJERO.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO DESCONTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS SALARIOS Y DEL APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO, RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN.

**5.6 CONSTANCIAS Y LICENCIAS MÉDICAS.**

EL IPN ATENTO A LAS DISPOSICIONES GENERALES PREVISTAS EN EL CAPÍTULO IV DE SU LEY ORGÁNICA, CONTINUARÁ CONSIDERANDO COMO VÁLIDAS PARA EFECTOS DE JUSTIFICAR INASISTENCIAS O AUSENCIAS DEL PERSONAL DE SU ÁREA DE TRABAJO, LAS CONSTANCIAS MÉDICAS QUE EN SU CASO, SEAN EXPEDIDAS POR EL SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTE, DE



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**5.7 APOYO POR ONOMÁSTICO Y NUPCIAS**

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**5.8 VALES DE LIBROS.**

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES EN LOS NIVELES SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, ASÍ COMO EL 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA DE LOS LIBROS QUE EDITE EL IPN.

**5.9 AYUDA PARA LOS HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, LA CANTIDAD DE \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LOS TRABAJADORES CON HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES; PREVIA SOLICITUD, ANEXANDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE DONDE CERTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

**5.10 BECAS EN ESCUELAS INCORPORADAS.**

EL IPN DESTINARÁ PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, HASTA UN 65% DE LAS BECAS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJO DEL TRABAJADOR EN LAS MISMAS CONDICIONES.

**5.11 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES.**

EL IPN CONTINUARÁ CON EL APOYO DE BECAS HASTA UN 65% DE LAS BECAS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJO DEL TRABAJADOR EN LAS MISMAS CONDICIONES, CONFORME AL ACUERDO INMEDIATO INTERIOR (5.10).

**5.12 AYUDA PARA GASTOS DE ÚTILES ESCOLARES.**

EL IPN NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA ATENDER DICHA PETICIÓN.

**5.13 APOYO A FAMILIARES DE TRABAJADORES EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ.**

EL IPN CONVIENE EN INSTALAR LA COMISIÓN MÍXTA PARITARIA DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA, A PETICIÓN DE PARTE, EL IPN BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD DE INGRESAR A LABORAR A ALGUNO DE SUS HIJOS, HIJAS O CÓNYUGE EN FUNCIÓN DEL PERFIL QUE OSTENTE EL INTERESADO.

ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL GOBIERNO FEDERAL.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**5.14 INSCRIPCIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL IPN.**

A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE Y A SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, EL IPN GARANTIZARÁ EL CAMBIO DE CARRERA Y/O PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO EN LAS ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL INSTITUTO AL PERSONAL NO DOCENTE, CÓNYUGE E HIJOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO. ASIMISMO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y EN IGUALDAD DE MEREcimientos ACADÉMICOS, EL IPN GARANTIZARÁ LA PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN EN SUS DIFERENTES PLANTELES DE NIVEL SUPERIOR AL PERSONAL NO DOCENTE, CÓNYUGE E HIJOS, PREVIA COMPROBACIÓN DEL PARENTESCO SEÑALADO.

**5.15 FACILIDADES PARA RECOGER A SUS HIJOS EN CENTROS ESCOLARES.**

EL IPN OTORGARÁ FACILIDADES A LA MADRE O PADRE TRABAJADOR PARA QUE RECOJA A SUS HIJOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN Y DEL ISSSTE LEJANOS A SU CENTRO DE TRABAJO, CUANDO ÉSTOS NO PRESTEN EL SERVICIO, QUEDARÁ JUSTIFICADA LA INASISTENCIA.

EN EL CASO DE LOS CENTROS FORÁNEOS, ESTOS BENEFICIOS SE EXTENDERÁN A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN A SUS HIJOS INSCRITOS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL HECHO.

EN LOS CENTROS FORÁNEOS EN DONDE NO EXISTAN ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTE, SE DARÁN FACILIDADES PARA QUE RECOJAN A SUS HIJOS EN ESTANCIAS INFANTILES QUE NO PERTENEZCAN AL ISSSTE, CERCANAS A SU CENTRO DE TRABAJO, PREVIA COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL MENOR.

ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL NO DOCENTE QUE TENGA LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES INSCRITOS EN DICHS CENTROS.

**5.16 ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS**

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL NO DOCENTE DE BASE, ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO DE BUENA CALIDAD, PARA EL CUAL SE ESTABLECE UN MONTO DE \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). ESTA PRESTACIÓN SE OTORGARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE O DEL CICS, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL NO DOCENTE DE BASE, POR UNA SOLA VEZ AL AÑO Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS ÚLTIMAS NO SEAN DENTALES O RELACIONADAS CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

ESTAS PRESTACIONES SE HARÁN EXTENSIVAS AL CÓNYUGE, HIJOS Y PADRES DEL TRABAJADOR QUE DEPENDAN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL.

**5.17 CUIDADOS A FAMILIARES.**

EL IPN, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL CÓNYUGE, HIJOS O PADRES, CONCEDERÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES AL AÑO.

SE DEBERÁ ACREDITAR EL PARENTESCO DEL FAMILIAR Y PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENFERMEDAD EXPEDIDO POR EL ISSSTE O UNIDADES DEL SECTOR SALUD.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**5.18 AYUDA POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES.**

EL IPN CONVIENE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE EL PERSONAL NO DOCENTE TENDRÁ DERECHO

- a) PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CÓNYUGE, HIJOS Y HERMANOS.
- b) EN CASO DE QUE EL FALLECIMIENTO DEL FAMILIAR OCURRA EN UNA ENTIDAD DISTANTE A 100 KILÓMETROS O MÁS DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE, SE OTORGARÁ DOS DÍAS HÁBILES ADICIONALES.
- c) UN MONTO EQUIVALENTE A LA TARIFA BÁSICA MÁS ALTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS VELATORIOS DEL ISSSTE EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CÓNYUGE, HIJOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TRABAJADOR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE.

**5.19 APOYO PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL NIÑO, DEPORTES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DÍA DEL EMPLEADO FEDERAL.**

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$1,442,013.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 92/100 M.N.) ANUALES, PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

**FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$1,119,818.70 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.) ANUALES, PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DE LA MADRE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

**FESTEJO PARA EL DÍA DEL NIÑO:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$1,229,818.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.) ANUALES, PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

**JUEGOS DEPORTIVOS:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$1,119,818.70 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.) ANUALES, PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DEL PERSONAL NO DOCENTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

**FESTEJO DEL DÍA DEL EMPLEADO FEDERAL:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$2,264,255.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) ANUALES, PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL EMPLEADO FEDERAL.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

**FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE:** EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE DICHO EVENTO.

**APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIÓN 11:** EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS PARA ATENDER ESTA PETICIÓN.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**5.20 EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES.**

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE DICHO EVENTO.

**5.21 CURSO DE VERANO INSTITUCIONAL**

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS PARA ATENDER ESTA DEMANDA

**6 PREVISIÓN SOCIAL**

**6.1 VESTUARIO Y EQUIPO**

EL IPN HARÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE CONFORME AL AÑO QUE CORRESPONDA, ATENDIENDO EL PROCESO DE ADQUISICIÓN QUE INSTRUYA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

**6.2 ESPACIO DIGNO.**

EL IPN NO CUENTA CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SINDICALES. PARA ESTE FIN, LOS SECRETARIOS DELEGACIONALES CUENTAN CON UN ESPACIO AL INTERIOR DE CADA UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA Y PODRÁN UTILIZAR LAS INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

**6.3 LICENCIAS POR ARTÍCULO 43.**

LAS PLAZAS VACANTES GENERADAS POR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, SE CUBRIRÁN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLEZCAN LA REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

**6.4 FOMENTO A LA CULTURA Y EL DEPORTE.**

EL IPN CONTINUARÁ OFRECIENDO AL PERSONAL NO DOCENTE, EL ACCESO GRATUITO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL IPN, LOS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CONYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR.

**7 DEMANDAS DE ÁMBITO GENERAL.**

**7.1 ESPACIO FÍSICO PARA EL TRABAJO DE LAS DISTINTAS COMISIONES MIXTAS IPN-SECCIÓN 11.**

EL IPN HA PROPORCIONADO ESPACIOS FÍSICOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ÍNDOLE SINDICAL, SIN EMBARGO, NO SE CUENTA CON ÁREAS ESPECÍFICAS PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, NO OBSTANTE, EN CASO NECESARIO, SE CONTINUARÁ APOYANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES CON LOS ESPACIOS PARA QUE SE REALICEN ESTAS ACTIVIDADES.

*cl. Neg*

**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**7.2 OCUPACIÓN DE JEFATURAS DE MANDO MEDIO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE.**

EL IPN RESPETA Y APLICA LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERCERÁN UN PUESTO DE CONFIANZA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN DONDE ESTÁ ABIERTO A TODA LA COMUNIDAD POLITÉCNICA.

**7.3 CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ESCUELA O UNIDAD.**

EL IPN AGILIZARÁ LOS TRÁMITES DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE SE SOLICITEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**7.4 PROMOCIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.**

EL IPN TIENE ESTABLECIDOS LOS PROCESOS QUE SE CONTEMPLAN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHO PERSONAL.

**7.5 RECUPERACIÓN DE PLANTILLA COMPLETA DE CADA UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO.**

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE ABOCARÁ A DETERMINAR SI ES FACTIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

**7.6 COBERTURA INMEDIATA DE PLAZAS VACANTES POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES NO DOCENTES.**

SE ATENDERÁ LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL INTERIOR DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

**7.7 ORQUESTA SINFÓNICA DEL I.P.N.**

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS O PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SEP Y SHCP, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ATENDER LA PETICIÓN FORMULADA.

**7.8 CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.**

EL IPN SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL EL CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE A LAS QUINCENAS Y PRESTACIONES DEL AÑO EN CURSO, DICHO CALENDARIO, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.

- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (PRIMER SEMESTRE) QUINCENA 16.
- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (SEGUNDO SEMESTRE) QUINCENA 2 DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR.
- DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS QUINCENA 2 DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR.
- COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA) QUINCENA 23.
- AGUINALDO (PRIMERA PARTE) CONFORME AL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL GOBIERNO FEDERAL.
- AGUINALDO (SEGUNDA PARTE) CONFORME AL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL GOBIERNO FEDERAL.
- VALES DE DESPENSA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- DÍAS FESTIVOS QUINCENA 1 DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR.



**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

● AJUSTE DE CALENDARIO QUINCENA 23.

**7.9 INFORME DE UNIDADES AFECTADAS POR SINIESTROS**

EL IPN INFORMÓ PUNTUALMENTE SOBRE EL ESTADO FÍSICO DE SUS UNIDADES A TRAVÉS DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL CONSULTIVO Y EL PORTAL INSTITUCIONAL EN LA LIGA RECONSTRUCCIONES.

**7.10 ACUERDOS EN VIGOR.**

EL IPN A TRAVÉS DE LOS CANALES INSTITUCIONALES, DA A CONOCER PERIÓDICAMENTE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN.

**7.11 CONVENIO DE HOMOLOGACIÓN.**

CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SEP-SNTE-SECCIÓN XI-IPN; EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE EL SUELDO DEL PERSONAL NO DOCENTE SEA IMPACTADO CON LOS AUMENTOS AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMILARES DE TIPO SUPERIOR EN EL ÁREA METROPOLITANA.

**7.12 COVID 19**

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS GRATUITAS DE DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, SIN EMBARGO, LA ENCB CONTINÚA APLICANDO LAS PRUEBAS CON UN COSTO SIMBÓLICO PARA LA COMUNIDAD POLITÉCNICA.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, SE REALIZARÁN LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA A LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO.

**7.13 PROGRAMA DE APOYO PARA OTORGAMIENTO DE COMPUTADORAS**

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS O PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SEP Y SHCP, QUE PERMITAN ENTREGAR UNA COMPUTADORA PERSONAL A CADA TRABAJADOR, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

**8 EQUIDAD GÉNERO E INCLUSIÓN**

**8.1** EL IPN CONTINUARÁ RESPETANDO EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO DE TODOS LOS DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y CONTINUARÁ ACTUANDO BAJO LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A ESTA INSTITUCIÓN.

**8.2** EL IPN INFORMARÁ A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL RESPECTO A LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

**8.2** EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESTE INSTITUTO, ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, POR LO QUE TODOS DEBEMOS PARTICIPAR Y SUJETARNOS A LO DISPUESTO POR DICHO INSTRUMENTO.

**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

8.4 EL SERVICIO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SE HA OTORGADO Y SE CONTINUARÁ PROPORCIONANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

**TRANSITORIOS**



**PRIMERO.** - LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

**SEGUNDO.** - EL IPN SE COMPROMETE A CONTINUAR OTORGANDO LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE NO FUERON OBJETO DE MODIFICACIÓN EN LA PRESENTE REVISIÓN.

**TERCERO.** - EL IPN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA CORRESPONDIENTE, REVISARÁ Y ACTUALIZARÁ LA GUÍA DE PRESTACIONES Y REPRODUCIRÁ LOS PRESENTES ACUERDOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, DIFUNDIÉNDOLO A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES; ASIMISMO SE LE DARÁ DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.

**CUARTO.** - LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, ENVIARÁ UNA VEZ CONCLUIDOS Y FIRMADOS LOS PRESENTES ACUERDOS DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025, UN EJEMPLAR A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, PARA SU DEPÓSITO ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO SU REGISTRO Y AUTORIZACIÓN, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS SE FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLOS INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

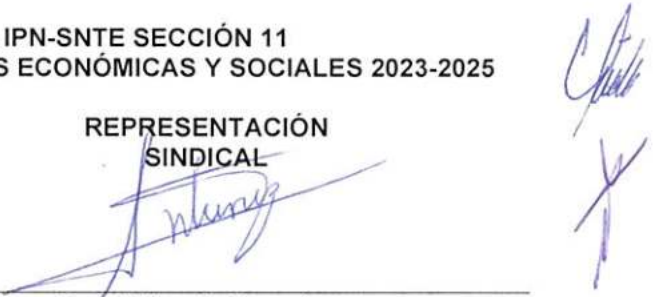
**COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025**

**REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**



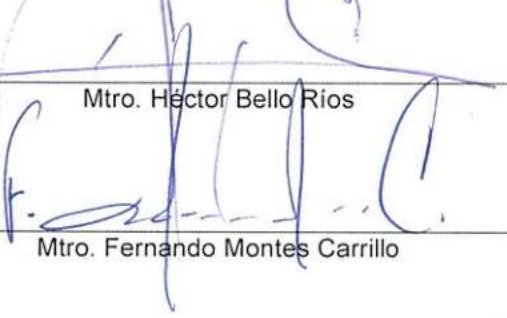
Mtro. Javier Tapia Santoyo  
Coordinador

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**



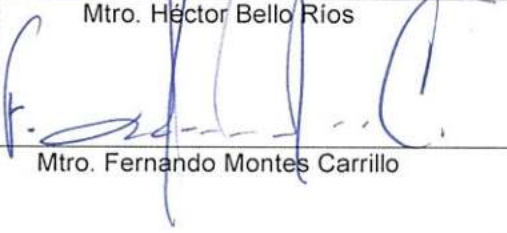
Prof. Felipe Antúnez Luna  
Coordinador

Mtro. Héctor Bello Ríos




Prof. Abel Espinoza Suárez

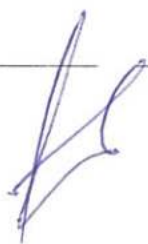
Mtro. Fernando Montes Carrillo



C. Enrique Aguilar Segura



Dr. Manuel Campos Quiroz



C. Araceli Mancera Nova





**ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.**



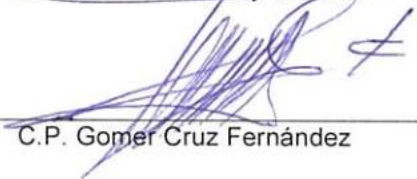
---

C.P. Joel Ricardo Rojas Ibarra



---

C. Iván Gerardo López Zambrano



---

C.P. Gomer Cruz Fernández



---

C. María Magdalena Prado Monsalvo



---

Lic. Manuel G. Salazar Ramírez



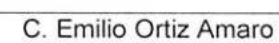
---

C. Felipe Quintana Villalobos



---

Mtra. Nancy M. Rivas Padilla



---

C. Emilio Ortiz Amaro



---

Lic. Alfonso García Sánchez



---

C. Abraham Salvador Santiago



---

Mtra. Diana Beatriz Benítez Galván



---

C. José Matilde Samuel Sotelo Crespo



---

C. Adriana Rivera García



---

C. María Elena Góngora Pastrana